



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2016

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 101 /2016**

**VISTO:**

El Expediente CM N° DlyT- 143/16-0 s/ Caja Chica Especial: Implementación de Servidor de Dominio Microsoft; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 la Dirección General de Informática y Tecnología manifestó que la Licitación Pública 14/2015 que tramita en el Expediente 120/15-0 DCC s/ contratación de Servicio de Implementación de Active Directory y Exchange no fue adjudicada, y que ante la inminente implementación del Sistema de Gestión Judicial debería llevarse a cabo una política de alta disponibilidad de servicios críticos, siendo necesaria la adquisición del Sistema de Licencia Microsoft.

Que en vista a la necesidad presentada, expresó que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible; determinó la conveniencia de impulsar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de caja Chica Especial de la Res. CM 27/2011 y sus modificatorias.

Que a fs. 4, el Director de Informática y Tecnología, remitió correo electrónico invitando a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna a ejercer un control concomitante del expediente.

Que a fs. 5/11 se anexaron las condiciones de contratación, detallando su objeto, las pautas para la presentación de la oferta, y las condiciones generales y especificaciones técnicas.

Que a fs. 12/17 se agregaron los mails con las invitaciones a cotizar remitidas a System net SA, T&Comm y Trans Industrias Electrónicas SA.

Que a fs. 18 la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) informó que Trans Industrias Electrónicas SA, solicitó prórroga del plazo para la presentación de ofertas de diez (10) días hábiles.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 19 se comunicó por correo electrónico a las invitadas la prórroga del plazo de presentación de ofertas por idéntico período al mencionado precedentemente.

Que a fs. 20/23 Trans Industrias Electrónicas SA presentó su propuesta comercial por un precio de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SIETE con 55/100 (\$1.344.307,55).

Que a fs. 24/26 T & Comm cotizó en PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 56/100 (\$ 1.450.952,56).

Que a fs. 27/31 System Net SA presentó su oferta en PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 16/100 (\$ 1.491.355,16).

Que a fs. 33 y su aclaratoria de fs. 40, la DGIT solicitó una excepción al Régimen de Caja Chica por el monto de la contratación.

Que a fs. 34 vta. y a fs. 36 se requirió la afectación presupuestaria preventiva, conforme lo dispuesto por la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que a fs. 40 la DGIT aclaró el encuadre de la contratación, manifestando que tramita según el procedimiento creado mediante la Res. Presidencia CAFITIT N° 27/2012 y sus modificatorias.

Que a fs. 46 se instrumentó la afectación presupuestaria bajo el registro N° 974/09 – 2016.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

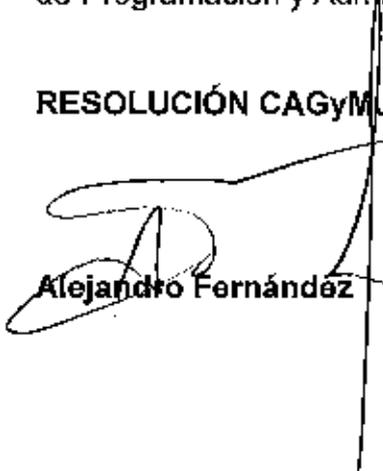
Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3 delegó en ésta Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también, la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

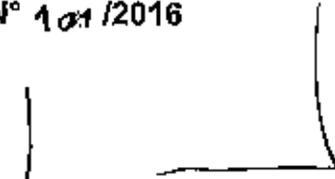


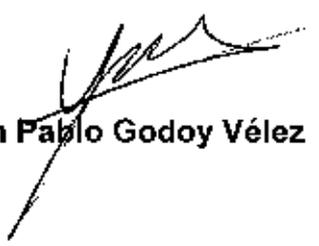
**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 2º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 101/2016**

  
**Alejandro Fernández**

  
**Marcelo Vázquez**

  
**Juan Pablo Godoy Vélez**



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 2 del Anexo I de la Res. Pres. CAFITIT N° 27/2012 estableció: *“Los fondos que la integran ascienden a trescientas mil (300.000) unidades de compra (art. 143, ley 2.095), que se renuevan trimestralmente, o cuando sean consumidas, lo que ocurra primero.”* Posteriormente los fondos se redujeron a 100.000 u.c. mediante la Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013, y la Res. Pres. CAFITIT N° 87/2013 amplió el objeto de los recursos permitiendo aplicarlos a necesidades del Consejo, y ambos fueros. Finalmente la Res. Pres. CAGyMJ N° 46/2014 dispuso que el responsable de los fondos es el titular de la Dirección General de Informática y Tecnología.

Que en el expediente que motiva esta intervención tramita una adquisición que ha sido calificada como urgente por el área técnica competente, y todas las cotizaciones recibidas exceden los recursos aplicados al régimen de caja chica especial que administra la DGIT.

Que la DGIT es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos creados por el régimen de caja chica, tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos del régimen de caja chica.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, dictaminó en varias oportunidades que ésta Comisión puede autorizar excepcionalmente la adquisición de bienes mediante el régimen especial mencionado.

Que por lo expuesto y existiendo recursos presupuestarios, resulta conveniente autorizar excepcionalmente a superar las 100.000 u.c. establecidas mediante la Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar excepcionalmente a superar las 100.000 u.c. establecidas en la Res. Pres. CAFITIT N° 51/2013, para la contratación de los sistemas informáticos MS Active Directory y MS Exchange para el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.